

ACORDADA N° 9  
ARB 1983

Exp 238/83

En Buenos Aires, a los <sup>24</sup> días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elías P. Guastavino, y Don Carlos A. Renom.-

CONSIDERARON:

Que este Tribunal por el artículo 2º de la Acordada N° 7, de fecha 23 de marzo de 1982, encomendó a la Subsecretaría de Administración la organización de un servicio de Auditoría Interna (inciso b), para dar cumplimiento al artículo 7º inciso b) de la Ley de Contabilidad Pública, como así también asegurar el cumplimiento integral de los controles relativos a la Contabilidad de Subresponsables (inciso d).-

Que en dicha dependencia ya ha sido creado el Departamento de Auditoría y Control de Gestión, el cual en una primera etapa ha circunscripto sus tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Administración.-

Que se hace necesario efectuar una evaluación del sistema de control interno de las Rehabilitaciones, lo que posibilitará conocer múltiples aspectos organizativos y operativos de las mismas, así como su interrelación con la Subsecretaría de Administración, lo que permitirá estudiar e implementar gradualmente las medidas tendientes a lograr que aquellas operen con mayor funcionalidad, eficiencia y organicidad, Por lo que,

RESOLVIERON:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para que, a través de su Departamento de Auditoría y Control de Gestión, efectúe trabajos de auditoría y aseguramiento debiendo ajustar su cometido a la Ley de Contabilidad Pública y regímenes administrativo-financieros establecidas por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

////////////////////////////////////

